



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 092- 2019-MDCA

Cerro Azul, 07 de mayo del 2019

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

#### VISTOS:

Que, mediante el Memorándum N° 224-2019-MDCA/GM, de fecha 07 de mayo del 2019, el Gerente Municipal, solicita que se aprueben las modificaciones presupuestarias tipo 002 de créditos suplementarios en el nivel institucional, en el rubro 08, 09.

Que, mediante el Informe N° 107-2019-GPP-MDCA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 07 de mayo 2018, en el que se eleva la modificación al presupuesto institucional por incorporación de Mayores Ingresos por un monto ascendente a s/ 238,000.00 (Doscientos treinta y ocho mil y 00/100 soles), en el rubro 08 Impuestos Municipales por la suma de hasta s/.58,000.00 (Cincuenta y ocho mil y 00/100 soles), rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por la suma de hasta s/.180,000.00 (Cientos ochenta mil y 00/100 soles);

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 40° establece que " Son Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático las que Efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios Aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuestas por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año Fiscal".

Que, la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" en su Artículo 29 inciso b) establece, en razón del periodo de regularización presupuestaria precisándose lo siguiente "Periodo de Regularización , en el que se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de las entidades sin excepción; serán determinado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público mediante directiva, conjuntamente con los órganos rectores de los otros sistemas de administración financiera; sin exceder el 31 de Marzo de cada año".

Que, en el numeral 24.1 del Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 de la Ejecución Presupuestaria, modificado por la Resolución Directoral N° 029-2012-EF/50.01, se establece los lineamientos técnicos para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2014-EF/51.01 se aprueba la Directiva N°008-2014-EF/51.01 "Directiva de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales".

Que, mediante Informe N°107-2019-GPP-MDCA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 07 de mayo 2018, se eleva a Gerencia Municipal, la modificación al presupuesto institucional por incorporación de Mayores Ingresos por un monto ascendente a s/ 238,000.00 (Doscientos treinta y ocho mil y 00/100 soles), en el rubro 08 Impuestos Municipales por la suma de hasta s/.58,000.00 (Cincuenta y ocho mil y 00/100 soles), rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por la suma de hasta s/.180,000.00 (Cientos ochenta mil y 00/100 soles);

Que, mediante memorándum N°224-2019-MDCA/GM, de fecha 07 de mayo del 2019, el Gerente Municipal, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se aprueben las modificaciones presupuestarias tipo 002 de créditos suplementarios en el nivel institucional, en el rubro 08, 09.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Secretaria General.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** -APROBAR la incorporación de mayores Fondos Públicos provenientes de captación de recursos por la suma de hasta 238,000.00 (Doscientos treinta y ocho mil y 00/100 soles), en el rubro 08 Impuestos municipales por la suma de hasta s/.58,000.00 (Cincuenta y ocho mil y 00/100 soles), rubro 09 Recursos directamente recaudados por la suma de hasta s/.180,000.00 (Cientos ochenta mil y 00/100 soles), la cual serán destinadas para financiar gastos corrientes según detalles:

INGRESOS:	En Soles
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO. Recursos Directamente Recaudados</b>	
<b>RUBRO: 09 Recursos Directamente Recaudados .....</b>	<b>S/180,000.00</b>
<b>Clasificador de Ingresos/Montos:</b>	
1.3.2.5.2.1 Licencias de Construcción.....	S/.85,000.00
1.3.3.9.2.23 Limpieza Publica.....	S/.95,000.00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO. Recursos Determinados</b>	
<b>RUBRO: 08 Impuestos Municipales.....</b>	<b>s/.58,000.00</b>
<b>Clasificador de Ingresos/Montos:</b>	
1.1.5.3.1.99 Otras Multas.....	S/.23,000.00
1.1.5.3.2.1 Intereses por Sanciones Tributario.....	S/.35,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>S/.238,000.00</b>

EGRESOS	En Soles
<b>ACTIVIDAD : Gestión Administrativa</b>	
<b>CATEGORIA DE GASTO : Gastos Corriente</b>	
<b>GENERICA : 2.3 Bienes y Servicios.....</b>	<b>S/238,000.00</b>
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>S/.238,000.00</b>

**Artículo Segundo.**-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Unidad de Sistemas e informática de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cumplimiento y publicación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL D.  
 CERRO AZUL CAÑETE  
*Terencia Cordova de Salazar*  
 TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
 ALCALDESA